

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO  
MARTES 24 DE NOVIEMBRE 2020 – HORAS 15:30  
MODALIDAD REMOTA**

En Conchalí, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, a las 15:44 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
5. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
6. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
7. SR. RAÚL VALDÉS ARIAS
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ

**DIRECTORES MUNICIPALES**

- |                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| 1. RAÚL OPAZO URTUBIA       | <b>ADMINISTRADOR MUNICIPAL</b> |
| 2. DANIEL BASTIAS FARIAS    | <b>SECRETARIO MUNICIPAL</b>    |
| 3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA | <b>DIRECTORA DE JURIDICO</b>   |
| 4. MARIA TERESA ARROCET R.  | <b>DIRECTORA DE SECPLA</b>     |

**CORESAM**

- |                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| 1.- TANIA ALVARADO    | <b>SECRETARIA GENERAL</b> |
| 2.- RODRIGO FERNANDEZ | <b>DIRECTOR DE SALUD</b>  |

**TEMAS:**

- 1.- Aprobación Plan Anual de Salud 2021
- 2.- Entrega Modificación Presupuestaria N°22
- 3.- Entrega Modificación Presupuestaria N°23
- 4.- Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de Gran Compra de: "Adquisición Canasta Alimentos, Municipalidad de Conchalí" ID: 55973, correspondiente al Convenio Marco "Convenio Marco de Alimentos" ID: 2239-7-LR17.
- 5.- Autorización para suscribir contrato propuesta pública Servicio de Asesoría de Inspección técnica de Obras, Municipalidad de Conchalí", ID 2581-29-LE20, con:
  - Razón Social: De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria
  - R.U.T.: 76.534.535-1
  - Oferta Económica Suma Alzada Formato: \$27.000.000.- IVA incluido.

**PRIMER TEMA**  
**APROBACIÓN PLAN ANUAL DE SALUD 2021**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

La concejala señora Grace Arcos Presidenta de la Comisión de Salud, comenta que se realizaron tres sesiones de Comisión de Salud, donde participaron distintos actores, principalmente representantes de la comunidad, de los CDL, PRAIS, COSOC, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y en una oportunidad participo ECOBARRIOS, se sumaron las Organizaciones Gremiales de ambas Organizaciones, indica que en la primera y tercera oportunidad con presencia de los Concejales, la segunda Comisión sesiono sin quorum, porque solamente se encontraba ella como concejala, por acuerdo de la mesa se tomó la decisión de avanzar en el debate a propósito de la urgencia, señala que en general se recogieron todas las observaciones que se plantearon. En la primera reunión se realizaron observaciones, en la segunda sesión el Director de Salud trae las observaciones, las que fueron modificadas u observadas en algunas de sus elementos, y ya en la sesión realizada esta tarde se trae la última versión del Plan de Salud que tuvo bastantes modificaciones, en términos de forma, el Plan de Salud tenía casi 168 páginas, después paso a 174 y termina siendo un Plan de 114, cuestión que realza ya que lo que se buscaba era evitar la redundancia en el documento, corregir aspectos de orden gramatical pero en lo central fueron incorporadas la mayorías de las observaciones, . Indica que estaría en condiciones de ser votado.

El Alcalde señor René De La Vega, solicita tomar la votación

El Secretario Municipal, procede a tomar la votación.

**El Votación:**

**Concejala señora Grace Arcos Maturana** manifiesta que una de las reflexiones que realizaban en las Comisiones y también como concejala en distintas conversaciones con vecinos y vecinas, es que no se puede seguir con la salud comunal, meramente como el cumplimiento de las metas administrativas o las metas sanitarias que se interponen a nivel de salud, sino que se debe dar un salto significativo e importante con respecto a cómo se entiende el derecho a la salud a nivel local. Indica, que en ese sentido se ha planteado y se han incorporado distintas cuestiones que para ella eran el piso mínimo de poder avanzar en esta aprobación. En primer lugar, dice relación con primero proyectar un efectivo reconocimiento de la realidad comunal, no solamente en términos sanitarios, sino que también en términos socioculturales, en términos de la infraestructura, el mirar integralmente a las personas que conviven en Conchalí, también se avanzó en la realización de una georreferenciación, de una planificación en términos epidemiológicos de la comuna, no solamente en términos del COVID, sino que a nivel general, indica que por otro lado, también se planteó con mucha fuerza, la necesidad de salud en los barrios, su objetivo tiene que ver con una salud más focalizada a las Juntas de Vecinos, que se proyecta una salud en los 7 barrios lo que es un paso importante, un elemento de relevancia dice relación con el programa de reparación y atención integral de salud PRAIS que no estaba considerado en el plan, y que a propósito de la intervención de los actores de PRAIS efectivamente se va a considerar espacios de información y participación para ellos. Otro elemento que le parece relevante mencionar, que por lo menos para ella es un piso, dice relación con el fortalecimiento de la salud mental, tanto en el ámbito del COSAM como en general en el ámbito de salud y también la situación de mirar desde la perspectiva de salud, la situación de las personas en situación de calle. Otra situación relevante, es ampliar la cobertura para los vecinos en dependencia severa, que tampoco estaba como un objetivo y también ampliar la cobertura para la población migrante. Otro elemento es retomar con decisión los controles para las personas con enfermedades crónicas, en esa misma línea, el fortalecimiento de la salud sexual y

reproductiva. En otro ámbito, a nivel de la participación, le parece que se realizaron espacios de participación para construir el plan 4 sigue siendo poco, pero si hubo voluntad o vocación para generar un plan mucho más amplio, se planteó la necesidad de ampliar la mirada de la participación, no solo a las Organizaciones funcionales, sino que comprendiendo el nuevo Chile que se está viviendo, en términos explícitos se propone levantar un Consejo de participación comunitaria en el COSAM. En el ámbito gremial, queda claro en el plan de salud que no va a ver una disminución en la dotación de los trabajadores, indica que con esos elementos mínimos que no estaba en el plan del todo desarrollados. **APRUEBA.**

**Concejal señor Rubén Carvacho Rivera** de acuerdo a la información que ha entregado la Presidenta de la Comisión de Salud, y entendiendo que gran parte de lo que desde la Comisión que nace como ayuda a incrementar mucho más fuerte este programa presentado por la Corporación, indica que está en condiciones de aprobar, señala que va a ver un plan de salud mucho más participativo y más acorde a las necesidades que la comunidad necesite. **APRUEBA.**

**Concejala señora María Guajardo Silva** felicita al trabajo de la Comisión, indica que fue un trabajo de muy buen análisis, habiendo concurrido los Gremios y las Organizaciones Sociales de la comuna, las Juntas de Vecinos, el COSOC, indica que hubo un gran nivel de representación, está en condiciones de aprobar el Plan, sin antes decir, que lo único que faltó incluir fue un enfoque más de género. **APRUEBA.**

**Concejala señora Paulina Rodríguez Gómez** considerando todos los antecedentes entregados por la Presidenta de la Comisión y sobre todo el trabajo participativo que ha señalado se ha venido realizando desde la conformación de la Comisión. **APRUEBA.**

**Concejala señora Natalia Sarmiento Media** agradece a la Comisión y al Director de Salud, ya que fue incluida la rehabilitación infantil, este programa no estaba. **APRUEBA.**

**Concejal señor Carlos Sottolichio Urquiza** **APRUEBA.**

**Concejal señor Raúl Valdés Arias** **APRUEBA.**

**Concejal señor Alejandro Vargas González** indica que aprobara, pero en este caso, señala que los actores y actrices son muy importantes, menciona que ha sido un año particularmente relevante para la salud pública, en el mundo, en Chile y también para Conchalí, desea relevar en tiempos de tanto desprestigio de la política, el rol de la Presidenta de la Comisión, cree que el reporte que ha dado y que ha permitido formar una opinión objetiva respecto del trazado y de la evolución de la discusión, no hace más que dignificar la política, es bueno que los vecinos sepan que hay gente que hace responsablemente su trabajo. **APRUEBA.**

**Alcalde** este año y como todos los demás, los trabajadores de la Salud se han sumado a esta estrategia, a este Plan Anual de Salud, indica que se han resuelto todas las observaciones por parte de la Comisión de Salud. **APRUEBA.**

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Plan Anual de Salud 2021.**

**SEGUNDO TEMA**  
**ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22**

El **Secretario Municipal**, señala que se hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 22, para ser analizada en la respectiva Comisión.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, indica que esta Modificación estuvo en tabla la semana pasada, en la sesión se les señalo, que había una dificultad respecto de la entrega de esta Modificación, lo califica como un hecho inusual, solicita se den las explicación sobre qué ocurrió que estando en tabla se les diga que en esa sesión se iba a entregar, menciona que finalmente les llevo por correo electrónico ese mismo día, pero una vez terminada la sesión, recuerda que es primera vez que ocurre esto, sobre todo un tema que es tan sensible en materia del presupuesto.

El **Administrador Municipal Raúl Opazo**, ofrece las disculpas correspondientes al Concejo y Alcalde, señalando que se vieron afectados entre problemas tecnológicos, problemas de cuadraturas, lo que los obligo a no poder presentar la Modificación oportunamente.

**TERCER TEMA**  
**ENTREGA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°23**

El **Secretario Municipal**, señala que se hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 23, para ser analizada en la respectiva Comisión.

**CUARTO TEMA**  
**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO BAJO MODALIDAD DE GRAN COMPRA DE: "ADQUISICIÓN CANASTA ALIMENTOS, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI" ID: 55973, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MARCO "CONVENIO MARCO DE ALIMENTOS" ID: 2239-7-LR17.**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

La **Secretaria Comunal de Planificación María Teresa Arrochet y el Profesional señor Daniel Arce**, exponen en base a Power Point, documento entregado a cada concejal y que forma parte integrante de la presente acta.



## GRAN COMPRA CONVENIO MARCO

ID: 2239-7-LR17

"CONVENIO MARCO DE ALIMENTOS".

### "ADQUISICIÓN CANASTA ALIMENTOS, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ".

INTENCIÓN DE COMPRA

ID: 55973

**MANDANTE:** MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.  
**UNIDAD TÉCNICA:** DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.  
**FINANCIAMIENTO:** Ministerio del Interior y Seguridad Pública Programa Aporte Extraordinario por emergencia sanitaria por COVID-19. Resolución N° 242 del 21.07.2020.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020



### ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

1. **Objeto:** La contratación, tiene como objeto la adquisición de 35.000 cajas con alimentos, para beneficiar a los vecinos y vecinas de la comuna afectados por la pandemia Covid-19.
2. **Presupuesto Disponible:** El presupuesto disponible para la presente contratación asciende a un monto de **M\$509.460.000.- IVA incluido**. Su financiamiento proviene del Ministerio del Interior y Seguridad Pública Programa Aporte Extraordinario por emergencia sanitaria por COVID-19. Resolución N° 242 del 21.07.2020.
3. **Modalidad de Compra:** La modalidad de contratación es a través de Gran Compra del convenio marco denominado: "Convenio Marco Alimentos". ID: **2239-7-LR17**, considerando que el valor de la adquisición supera las 1.000. U.T.M. Se publicó el día 06.11.2020 una Intención de Compra por un período de 10 días hábiles, invitando a participar de este proceso a los **227** proveedores adjudicados en dicha Convenio Marco.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020



### RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

El día 20.11.2020 se cerró el plazo de presentación de oferta en el portal de los proveedores adjudicados en dicho Convenio Marco, de los 227 proveedores invitados, sólo 18 de ellos aceptaron la invitación, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	Proveedor	Respuesta Invitación de Mercado Público	Plazo de Entrega (Días Corridos)	Oferta Económica con IVA Incluido	Observaciones	Estado situación Oferta presentada
1	DIMERO S.A. R.U.T.: 96.870.840-9	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
2	ABATE OFFICITY R.U.T.: 96.909.950-0	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
3	COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA R.U.T.: 77.012.870-6	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
4	G & S R.U.T.: 77.012.870-6	Aceptada	12	\$489.470.800	Sin Observaciones	Aceptada
5	Sociedad Distribuidora Los Pataguas Ltda. R.U.T.: 76.094.250-0	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020



### RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

Nº	Proveedor	Respuesta Invitación de Mercado Público	Plazo de Entrega (Días Corridos)	Oferta Económica con IVA Incluido	Observaciones	Estado situación Oferta presentada
6	MACJ SPA R.U.T.: 76.225.217-1	Aceptada	12	\$489.595.750	Sin Observaciones	Aceptada
7	Solo Fresco LTDA. R.U.T.: 76.102.347-0	Aceptada	12	No señala	No indica en Formato Nº 4 el Valor Total de la Oferta, Incumpliendo lo establecido en numeral 6.3 letra a) de la Intención de compra.	Rechazada
8	Hugo Alberto R.U.T.: 10.226.700-1	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
9	Cooperativa Itoa R.U.T.: 76.238.857-5	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
10	Servicios Integrados Sidapt Ltda. R.U.T.: 76.299.358-9	Aceptada	11	\$423.330.600	Sin Observaciones	Aceptada

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020



## RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

Nº	Proveedor	Respuesta Invitación de Mercado Público	Plazo de Entrega (Días Corridos)	Oferta Económica con IVA Incluido	Observaciones	Estado situación Oferta presentada
11	ACEITERA SAN FERNANDO R.U.T.: 76.359.792-0	Aceptado	12	\$432.810.000	No presenta Carta Gantt solicitada en punto 6.2 letra a) de la Intención de Compra y se rechaza su oferta por lo establecido en numeral 7 de la Intención de Compra.	Rechazada
12	COMERCIALIZADO RA ALSAN R.U.T.: 76.420.496-4	Aceptado	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
13	Ami SPA R.U.T.: 76.473.625-7	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
14	RICARDO R.U.T.: 76.562.066-K	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
15	D&T R.U.T.: 76.530.504-7	Aceptado	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2022



## RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

Nº	Proveedor	Respuesta Invitación de Mercado Público	Plazo de Entrega (Días Corridos)	Oferta Económica con IVA Incluido	Observaciones	Estado situación Oferta presentada
16	GABRIELA: DISTRIBUCION - ABARROTES - TRANSPORTE R.U.T.: 76.281.727-6	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
17	La Oferta R.U.T.: 96.532.120-9	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada
18	FEDIR CHILE SPA R.U.T.: 96.532.120-9	Aceptada	No oferta	No oferta	No presenta anexos solicitados en numeral 6 de la Intención de Compra.	Rechazada

De los 18 proveedores que aceptaron la invitación para participar en la presente Gran Compra, efectuada a través del portal de Mercado Público, tres (03) ofertas dieron cumplimiento a las exigencias establecidas en la Intención de Compra, por lo cual fueron admisibles para el proceso de evaluación.:

1. Sociedad de Negocios e Inversiones GYS SPA.
2. Multinegocios Macj Chile SPA.
3. Servicios Integrados SIDAPT LTDA.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2022



### COMISIÓN EVALUADORA

El día 23 de noviembre de 2020, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en Intención de Compra, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos presentados por el oferente, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- Felipe Benavides Bañados, Director de Desarrollo Comunitario.
- Raúl Opazo Urtubia, Administrador Municipal.
- María Teresa Arrochet Ramírez, Secretaria Comunal de Planificación.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020



### EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en Bases de Licitación del Convenio Marco identificado en el portal de compras públicas a través de ID: 2239-7-LR17, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	95
2º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (CRF)	05
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100%</b>

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020


**CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (95%):**

CRITERIO N° 1 OFERTA ECONÓMICA						
Nº	Oferente	Precio Total Suma Alzada, IVA Incluido	Precio Mínimo	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
1	Sociedad de Negocios e Inversiones GYSSPA	\$ 489.470.800	\$ 423.330.600	95%	86,49	82,16
2	Multinegocios Macj Chile SPA	\$ 489.595.750			86,47	82,14
3	Servicios Integrados SIDAPT LTDA	\$ 423.330.600			100,00	95,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2023


**CRITERIO 2º: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (5%):**

CRITERIO N° 2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES					
Nº	OFERENTE	Nº de Documentos Omitidos	PONDERACIÓN	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
1	Sociedad de Negocios e Inversiones GYSSPA	0	5%	100,00	5,00
2	Multinegocios Macj Chile SPA	0		100,00	0,00
3	Servicios Integrados SIDAPT LTDA	0		100,00	0,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2023



## PUNTAJE TOTAL

PUNTAJE TOTAL					
Nº	Oferente	Oferta Económica	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Total	Prelación
1	Sociedad de Negocios e Inversiones GYSSPA	82,16	5,00	87,16	2º
2	Multinegocios Macj Chile SPA	82,14	5,00	87,14	3º
3	<b>Servicios Integrados SIDAPT LTDA</b>	<b>95,00</b>	<b>5,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1º</b>

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022



## SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y de conformidad a Intención de Compra aprobadas para tales efectos, se propone al Concejo aprobar la suscripción de contrato, bajo la modalidad del Gran Compra "ADQUISICIÓN CANASTA ALIMENTOS, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ" N°:55973, correspondiente al Convenio Marco "Convenio Marco Alimentos", ID: 2239-7-LR17, al oferente que obtiene el mayor puntaje de evaluación, acuerdo al siguiente detalle:

- Razón Social: **Servicios Integrados SIDAPT LTDA**
- R.U.T.: **76.299.358-9.**
- Oferta Económica Total Suma Alzada: **\$ 423.330.600.-**, con IVA incluido.
- Valor Unitario por caja: **\$12.095.-** con IVA incluido.
- Plazo de Entrega: **11 días corridos.**

	Programación Entrega Ofertada											Total
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	
Cantidad	3.360	3.360	3.360	3.220	3.100	3.100	3.100	3.100	3.100	3.100	3.100	35.000

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022



## DETALLE DE OFERTA

El Proveedor deberá entregar las cajas armadas, considerando los diseños y especificaciones aportados por la Municipalidad de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PRODUCTO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA	CÓDIGO CM	Marca	Descripción Oferta
1	Aroz 1 kg grado 2	35.000	1451862	Miraflores	Aroz G2, 1 kilo
2	Harina sin polvo de hornear de 1 kg	35.000	1488357	Mont Blanc	Harina S/P, 1 kilo
3	Aceite vegetal de 900 ml	35.000	1592260	Los Silos	Aceite Veg, 900 ml
4	Fideos Spagheti N° 5 de 400 grs.	70.000	1450002	Carozzi	Spaguetti 5, 400 gr
5	Azúcar 1 kg	35.000	1446897	Dama Blanca	Azúcar, 1 kilo
6	Sal de mesa de 1KG	35.000	1490067	Sirena	Sal de Mesa, 1 Kilo
7	Jurel 425 grs	35.000	1454479	San José	Jurel, 425 gr.
8	Salsa de tomate 200 gr	70.000	1429257	San Remo	Salsa de Tomates 200 grs.
9	Caja de Té 20 bolsas	35.000	1437027	Supremo	La Rendidora
10	Mermelada de distintos sabores de 250 grs.	70.000	1443897	Watts	Merm dif sabores 250 gr
11	Gelatina de distintos sabores de 100 grs.	70.000	1450692	Caricia	Gel dif sabores 100 grs
12	Lenteja - 6 mm BOLSA 1Kg	35.000	1573569	El Jardín	Lenteja 6 mm, 1 kilo
13	Leche Entera líquida 1 Lt	35.000	1433811	Soprole	Leche entera 1 lt
14	Caja tipo entregada más armado	35.000	1869412	Según Especificado en Intención de Compra	

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020

Luego de la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas G**, señala que en la fase de pandemia el Gobierno ha hecho transferencias importantes, mas allá de la identidad política de este Gobierno, se han hecho transferencias relevantes, se citaba que el mandante es el Ministerio del Interior, y que la fecha del Decreto Municipal es el 24 de julio, menciona que ya estamos llegando a fin de año, le gustaría saber el marco de la orientación del Gobierno del Estado de Chile, respecto a la urgencia, lo señala ya que si la urgencia estaba en el mes de julio, le cuesta entender que esta decisión se esté tomando para cajas de alimentos en diciembre, solicita saber el criterio, ya que el pik de la pandemia en el país y en Conchalí está claramente identificado, consulta porqué se compra ahora y no antes. Cree que es bueno que los vecinos lo sepan. Además desea saber una cuantificación, respecto de las entregas anteriores, consulta si existen cajas guardadas en la bodega, cuantas y porque razón están guardadas si es que así fuera, la gente que está sin trabajo sigue teniendo necesidad. Finalmente, algo no menor, consulta cual es el diseño de la caja que se va a entregar, no quiere adelantar prejuicios, pero necesita claridad.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U**, señala que la preocupación que desea manifestar va en la misma línea de lo señalado por el concejal Vargas, indica que se les ha informado a los concejales en reiteradas oportunidades, que permanecen guardadas, en bodegas municipales, cerca de 8000 cajas que no han sido entregadas, solicita que se les informe si son cajas del Gobierno, son cajas financiadas por el Concejo, se necesita claridad, transparencia y credibilidad. Manifiesta que hay personas que no han recibido cajas de alimentos. Por otra parte, indica que 35.000 cajas entregadas en navidad, para él no es bueno, se está hablando de fondos estatales, estos fondos no son municipales, plantea su preocupación, cree que se está gastando por liquidación, y muy oportuna.

El **concejal señor Rubén Carvacho R**, señala que en la misma línea de sus colegas anteriores, le hubiese gustado que las respuestas antes las dudas se hubiesen respondido de inmediato. Su preocupación no es menor, la queja es la misma por parte de los vecinos. Con las cajas entregadas por el Gobierno, más las del Municipio, debiese haberles tocado a cada familia 3 cajas, no ha sido así, consulta quien pone la urgencia de las cosas y donde se ponen los fondos para poder ayudar a cada una de las familias.

La **concejala señora Grace Arcos A**, Indica que se suma a las dos inquietudes centrales que se han ido manifestando, por qué no se hizo antes, además consulta si efectivamente hay cajas pendientes de entregar, que estén guardadas en algunas dependencias municipales, señala que esta temática tiene que ver con la dignidad de la gente, la dignidad de las personas no puede estar supeditada a una campaña electoral, no puede estar supeditada a una efemérides; es curioso haber esperado tantos meses para la entrega, esta es una muestra más de que se ha fallado con respecto a cómo se ha tratado la crisis, como se ha tratado la pandemia, esto es una réplica de las deficiencias, de las practicas erráticas, no se puede atentar contra la dignidad de las personas, por otro lado, tiene que ver con la transparencia de los recursos públicos, pide claridad. En términos sobre el procedimiento como tal, consulta cuáles serán los criterios de entrega. Reitera que no se puede hacer política con la gente.

El **concejal señor Raúl Valdés A**, señala que le preocupa por qué hay cajas guardadas en el Gimnasio Municipal y porque no se han entregado, en Conchalí hay muchas ollas comunes, menciona que es importante tener claridad sobre esta entrega.

El **Alcalde señor René De La Vega**, menciona que la Municipalidad de Conchalí es transversal, siempre está a disposición de todos los vecinos como siempre lo ha sido, hay concejales que tratan de instalar una figura política partidista o campaña electoral con un trabajo que se realiza de forma muy comprometida todos los funcionarios municipales, comenta que las elecciones son en el mes de abril del 2021, no ahora. Manifiesta que se ha dado transparencia a todas las entregas de fondos, se han repartido 2 cajas de alimentos, no 3 como lo menciona el concejal Carvacho, estos fondos son del Gobierno menciona, a nadie le ha faltado una caja. Dentro de esta tercera instancia, señala que sí quedo un delta de cajas de mercadería y es por ese motivo que se están pidiendo solo 35.000, porque hay resguardadas cerca de 8.000, las cuales completarían las 43.000 aproximadamente, para así llegar a todos los vecinos, señala que no es una caja navideña, es una caja que tiene diferentes productos, viene con un diseño del Ministerio del Interior. Solicita tomar la votación.

El **Secretario Municipal**, procede a tomar la votación.

#### **En Votacion:**

**Concejala señora Grace Arcos Maturana** Indica que desea reiterar los elementos centrales de lo manifestado, indica que no se pueden olvidar que lo central es la dignidad de las personas, espera que el Alcalde este a la altura de ese planteamiento a la hora de la entrega de las cajas de alimentos. **APRUEBA.**

**Concejal señor Rubén Carvacho Rivera** expresa que como siempre no responde a todas las consultas la autoridad, indica que se sumara a una campaña en la comuna, para que cada hogar, cada familia, reciba su caja de alimentos en diciembre. **APRUEBA.**

**Concejala señora María Guajardo Silva** señala que se abstendrá hasta no tener claridad en todo. **ABSTIENE.**

**Concejala señora Paulina Rodríguez Gómez** señala que este es un beneficio que va directamente en beneficio de los vecinos, es importante que todo lo que se ha mencionado en la sala, se respete de esa manera, que llegue a todas las familias, que no hayan requisitos por entre medio y que dejen a familias fuera, y por último, entregar todas las cajas que están guardadas. **APRUEBA.**

**Concejala señora Natalia Sarmiento Medina** señala que los vecinos necesitan esta ayuda, es un beneficio para ellos. **APRUEBA.**

**Concejal señor Carlos Sottolichio Urquiza** Indica que nadie está discutiendo que es un buen beneficio, sino que se está cuestionando el fondo, del cómo se hacen las cosas y cómo se utilizan los recursos públicos para determinadas conveniencias, el Alcalde menciona dos cosas que le llama la atención, primero reconoce que hay más de 8000 cajas guardadas, qué explicación hay para que estén guardadas estas cajas de alimentos, cuando hay un sin fin de número importante de familias de Conchalí, que podrían haber requerido esa ayuda hace tres meses atrás y que no la recibieron. Por otra parte, señala que al parecer se está hablando de otra comuna, se señala que toda la gente de Conchalí recibió su caja y eso no es efectivo, pide a las familias que lo señalen, que se acerquen y lo digan. **RECHAZA.**

**Concejal señor Raúl Valdés Arias** pide que esta vez sea diferente a la que paso, los concejales no tuvieron acceso de donde se entregaban las cajas, se enteraban por las redes sociales, pide se les entregue un plan de entregas. **APRUEBA.**

**Concejal señor Alejandro Vargas González** señala que no le gusta atribuirse ninguna vocería del Concejo, habla en términos personales, cree que otro Conchalí es posible, si las platas están en julio no acumular, no hacer planes estratégicos, cree que la acción del Alcalde es muy política, le informa a los vecinos que este es un beneficio del Estado de Chile, no del Alcalde. **APRUEBA.**

**Alcalde** indica que él está preocupado de los vecinos y así lo ha demostrado en todas las instancias, no está interesado en el tema político. **APRUEBA.**

**Se aprueba por 7 votos a favor de los concejales Arcos, Carvacho, Rodríguez, Sarmiento, Valdés, Vargas, Alcalde, 1 voto en contra del concejal Sottolichio, 1 abstención de la concejala Guajardo, la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de Gran Compra de: "Adquisición Canasta Alimentos, Municipalidad de Conchalí" ID: 55973, correspondiente al Convenio Marco "Convenio Marco de Alimentos" ID: 2239-7-LR17.**

**QUINTO TEMA**

**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA SERVICIO DE ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ”, ID 2581-29-LE20, CON:**

- **RAZÓN SOCIAL: DE LA RIVERA ASESORÍAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA**
- **R.U.T.: 76.534.535-1**
- **OFERTA ECONÓMICA SUMA ALZADA FORMATO: \$27.000.000.- IVA INCLUIDO.**

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

El Profesional de SECPLA señor Daniel Arce, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal y que forma parte integrante de la presente acta.



**“SERVICIO DE ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS,  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ”.**

**LICITACIÓN:  
ID: 2581-29-LE20**

**FINANCIAMIENTO: F.N.D.R – GORE.  
CÓDIGO BIP: 30455673-0**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN AÑO 2022



### Objeto de la Licitación

Ejecución del Contrato "Servicio de Asesoría de Inspección Técnica de Obras, Municipalidad de Conchalí", el cual tiene como finalidad la contratación del servicio de asesoría a la inspección técnica de obras correspondientes a la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESPACIO MUJER, COMUNA DE CONCHALI", Código BIP: 30455673-0.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas (BA), Las Bases Técnicas (BT), anexos publicados y el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

**PRESUPUESTO DISPONIBLE TOTAL:** M\$30.000.-

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional Metropolitano.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION AÑO 2020



### Apertura

El día 13.11.2020 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:

- Rodrigo Kong Burgos, funcionario de Asesoría Jurídica.
- Daniel Arce Ramírez, funcionario de SECPLA.
- Daniel Bastías Farías, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

En esta propuesta pública se presentaron tres (3) oferente en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente:

Oferta	RUT	Nombre Oferente	Situación Oferta
1	76.050.236-7	BE ARQUITECTOS SPA	ACEPTADA
2	25.288.046-1	CARLOS ALI GIL VARGAS	ACEPTADA
3	76.534.535-1	DE LA RIVERA ASESORIAS Y GESTION INMOBILIARIA	ACEPTADA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION AÑO 2020





### ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora, una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, concluye que pasan a la etapa de evaluación los siguientes oferentes:

1. BE ARQUITECTOS SPA
2. CARLOS ALI GIL VARGAS
3. DE LA RIVERA ASESORÍAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020



### Evaluación

• **Evaluación de la Oferta:**

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1º	OFERTA ECONOMICA (OE)	30%
2º	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX) • N° de M2 de Proyectos Contratados (20%). • Años de Experiencia (15%).	35%
3º	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL MINVU	30%
4º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CR)	5%
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100%</b>

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



**CRITERIO N° 1 Oferta Económica**

CRITERIO N° 1 OFERTA ECONOMICA					
Oferente	Monto Suma Alzada Formato N° 4 IVA Incluido	Oferta Mínima	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
Be Arquitectos Spa	\$ 27.750.000	\$27.000.000	30%	97,30	29,19
Carlos Alf Gil Vargas	\$ 29.274.000			92,23	27,67
De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria	\$ 27.000.000			100,00	30,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022



**CRITERIO 2º: EXPERIENCIA (35%):**

**A) SUB CRITERIO N° 1: N° DE M2 DE PROYECTOS CONTRATADOS (20%)**

SUB CRITERIO N° 1: M2 DE PROYECTOS CONTRATADOS				
OFERENTE	M2 CERTIFICADOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
Be Arquitectos Spa	0,00	20%	0,00	0,00
Carlos Alf Gil Vargas	12.442,00		100,00	20,00
De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria	0,00		0,00	0,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022


**CRITERIO 2º: EXPERIENCIA (35%):**
**B) SUB CRITERIO N° 2: N° DE AÑOS DE EXPERIENCIA (15%)**

SUB CRITERIO N° 2: AÑOS DE EXPERIENCIA				
OFERENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
Be Arquitectos Spa	0,00	15%	0,00	0,00
Carlos Ali Gil Vargas	0,00		0,00	0,00
De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria	0,00		0,00	0,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020


**CRITERIO 2º: EXPERIENCIA (35%):**
**PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA**

CRITERIO N° 2: EXPERIENCIA			
OFERENTE	PUNTAJE M2 EJECUTADOS	PUNTAJE AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE PONDERADO
Be Arquitectos Spa	0,00	0,00	0,00
Carlos Ali Gil Vargas	20,00	0,00	20,00
De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria	0,00	0,00	0,00

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2020


**CRITERIO 3º: INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL MINVU (30%)**

CRITERIO 3: INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL MINVU				
OFERENTE	Categoría Registro MINVU	PONDERACIÓN	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
Be Arquitectos Spa	Sin inscripción vigente	30%	0,00	0,00
Carlos Allí Gil Vargas	Sin inscripción vigente		0,00	0,00
De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria	1ª Categoría		100,00	30,00

El Registro MINVU considerado en este criterio de Evaluación, corresponde al Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica. Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales. Sub Especialidad: Inspección de Obras, según lo establecido en **Decreto N° 135 del año 1.978**.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022


**CRITERIO 4º: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):**

Puntaje Criterio N°4: Cumplimiento de Requisitos Formales					
Nº	Oferente	Nº de Solicitudes en Foro Inverso por Omisión de Anexos	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
1	Be Arquitectos Spa	2	5%	0,00	0,00
2	Carlos Allí Gil Vargas	0		100,00	5,00
3	De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria	0		100,00	5,00

\* **Be Arquitectos SPA:** Se solicita a través de Foro Inverso del Portal, el Oferente omita la presentación de Certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces, que acredite la Vigencia de Sociedad y del o los Representantes Legales, exigidos en numeral 7.1.2 letras a) y b) de las Bases Administrativas, omitido en su oferta.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022



### Puntaje Total Obtenido

PUNTAJE TOTAL							
Nº	Oferente	Oferta Económica	Experiencia	Inscripción Registro MINVU	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Total	Prelación
1	Be Arquitectos Spa	29,19	0,00	0,00	5,00	34,19	3º
2	Carlos Allí Gil Vargas	27,67	20,00	0,00	0,00	47,67	2º
3	De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria	30,00	0,00	30,00	5,00	65,00	1º

### Propuesta de Suscripción de Contrato

Se propone al Concejo la aprobación de suscripción de contrato de la licitación pública "SERVICIO DE ASESORÍA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ", ID Chilecompra 2581-29-LE20, al oferente que obtuvo el primer lugar en la evaluación, a saber:

- Razón Social: **De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria**
- R.U.T.: **76.534.535-1**
- Oferta Económica Suma Azada Formato N° 5: **\$27.000.000.- IVA incluido.**
- Vigencia de Contrato: **15 meses.**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022



### DECLARACIÓN COMISIÓN EVALUADORA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

"SERVICIO DE ASESORIA DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI"

En Concepción, a 18 de Septiembre del 2022, en pleno desarrollo de la comisión evaluadora del procedimiento licitatorio "CHILECOMPRAS ID 2581-29-LE20" declaramos Eval. Valmundo:

1. Que, de acuerdo de la Ley N° 18.045, no tenemos ningún conflicto de interés en relación a los bienes de patrimonio de los miembros de la comisión evaluadora, ni bienes, ni derechos, ni obligaciones, que por este procedimiento pueda ser beneficiario de alguna forma de compensación por el cumplimiento de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.888, de la Ley N° 19.886, de la Ley N° 19.887, de la Ley N° 19.888, de la Ley N° 19.889, de la Ley N° 19.890, de la Ley N° 19.891, de la Ley N° 19.892, de la Ley N° 19.893, de la Ley N° 19.894, de la Ley N° 19.895, de la Ley N° 19.896, de la Ley N° 19.897, de la Ley N° 19.898, de la Ley N° 19.899, de la Ley N° 19.900, de la Ley N° 19.901, de la Ley N° 19.902, de la Ley N° 19.903, de la Ley N° 19.904, de la Ley N° 19.905, de la Ley N° 19.906, de la Ley N° 19.907, de la Ley N° 19.908, de la Ley N° 19.909, de la Ley N° 19.910, de la Ley N° 19.911, de la Ley N° 19.912, de la Ley N° 19.913, de la Ley N° 19.914, de la Ley N° 19.915, de la Ley N° 19.916, de la Ley N° 19.917, de la Ley N° 19.918, de la Ley N° 19.919, de la Ley N° 19.920, de la Ley N° 19.921, de la Ley N° 19.922, de la Ley N° 19.923, de la Ley N° 19.924, de la Ley N° 19.925, de la Ley N° 19.926, de la Ley N° 19.927, de la Ley N° 19.928, de la Ley N° 19.929, de la Ley N° 19.930, de la Ley N° 19.931, de la Ley N° 19.932, de la Ley N° 19.933, de la Ley N° 19.934, de la Ley N° 19.935, de la Ley N° 19.936, de la Ley N° 19.937, de la Ley N° 19.938, de la Ley N° 19.939, de la Ley N° 19.940, de la Ley N° 19.941, de la Ley N° 19.942, de la Ley N° 19.943, de la Ley N° 19.944, de la Ley N° 19.945, de la Ley N° 19.946, de la Ley N° 19.947, de la Ley N° 19.948, de la Ley N° 19.949, de la Ley N° 19.950, de la Ley N° 19.951, de la Ley N° 19.952, de la Ley N° 19.953, de la Ley N° 19.954, de la Ley N° 19.955, de la Ley N° 19.956, de la Ley N° 19.957, de la Ley N° 19.958, de la Ley N° 19.959, de la Ley N° 19.960, de la Ley N° 19.961, de la Ley N° 19.962, de la Ley N° 19.963, de la Ley N° 19.964, de la Ley N° 19.965, de la Ley N° 19.966, de la Ley N° 19.967, de la Ley N° 19.968, de la Ley N° 19.969, de la Ley N° 19.970, de la Ley N° 19.971, de la Ley N° 19.972, de la Ley N° 19.973, de la Ley N° 19.974, de la Ley N° 19.975, de la Ley N° 19.976, de la Ley N° 19.977, de la Ley N° 19.978, de la Ley N° 19.979, de la Ley N° 19.980, de la Ley N° 19.981, de la Ley N° 19.982, de la Ley N° 19.983, de la Ley N° 19.984, de la Ley N° 19.985, de la Ley N° 19.986, de la Ley N° 19.987, de la Ley N° 19.988, de la Ley N° 19.989, de la Ley N° 19.990, de la Ley N° 19.991, de la Ley N° 19.992, de la Ley N° 19.993, de la Ley N° 19.994, de la Ley N° 19.995, de la Ley N° 19.996, de la Ley N° 19.997, de la Ley N° 19.998, de la Ley N° 19.999, de la Ley N° 20.000.

2. Que, de acuerdo de la Ley N° 18.045, no tenemos ningún conflicto de interés en relación a los bienes de patrimonio de los miembros de la comisión evaluadora, ni bienes, ni derechos, ni obligaciones, que por este procedimiento pueda ser beneficiario de alguna forma de compensación por el cumplimiento de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.888, de la Ley N° 19.886, de la Ley N° 19.887, de la Ley N° 19.889, de la Ley N° 19.890, de la Ley N° 19.891, de la Ley N° 19.892, de la Ley N° 19.893, de la Ley N° 19.894, de la Ley N° 19.895, de la Ley N° 19.896, de la Ley N° 19.897, de la Ley N° 19.898, de la Ley N° 19.899, de la Ley N° 19.900, de la Ley N° 19.901, de la Ley N° 19.902, de la Ley N° 19.903, de la Ley N° 19.904, de la Ley N° 19.905, de la Ley N° 19.906, de la Ley N° 19.907, de la Ley N° 19.908, de la Ley N° 19.909, de la Ley N° 19.910, de la Ley N° 19.911, de la Ley N° 19.912, de la Ley N° 19.913, de la Ley N° 19.914, de la Ley N° 19.915, de la Ley N° 19.916, de la Ley N° 19.917, de la Ley N° 19.918, de la Ley N° 19.919, de la Ley N° 19.920, de la Ley N° 19.921, de la Ley N° 19.922, de la Ley N° 19.923, de la Ley N° 19.924, de la Ley N° 19.925, de la Ley N° 19.926, de la Ley N° 19.927, de la Ley N° 19.928, de la Ley N° 19.929, de la Ley N° 19.930, de la Ley N° 19.931, de la Ley N° 19.932, de la Ley N° 19.933, de la Ley N° 19.934, de la Ley N° 19.935, de la Ley N° 19.936, de la Ley N° 19.937, de la Ley N° 19.938, de la Ley N° 19.939, de la Ley N° 19.940, de la Ley N° 19.941, de la Ley N° 19.942, de la Ley N° 19.943, de la Ley N° 19.944, de la Ley N° 19.945, de la Ley N° 19.946, de la Ley N° 19.947, de la Ley N° 19.948, de la Ley N° 19.949, de la Ley N° 19.950, de la Ley N° 19.951, de la Ley N° 19.952, de la Ley N° 19.953, de la Ley N° 19.954, de la Ley N° 19.955, de la Ley N° 19.956, de la Ley N° 19.957, de la Ley N° 19.958, de la Ley N° 19.959, de la Ley N° 19.960, de la Ley N° 19.961, de la Ley N° 19.962, de la Ley N° 19.963, de la Ley N° 19.964, de la Ley N° 19.965, de la Ley N° 19.966, de la Ley N° 19.967, de la Ley N° 19.968, de la Ley N° 19.969, de la Ley N° 19.970, de la Ley N° 19.971, de la Ley N° 19.972, de la Ley N° 19.973, de la Ley N° 19.974, de la Ley N° 19.975, de la Ley N° 19.976, de la Ley N° 19.977, de la Ley N° 19.978, de la Ley N° 19.979, de la Ley N° 19.980, de la Ley N° 19.981, de la Ley N° 19.982, de la Ley N° 19.983, de la Ley N° 19.984, de la Ley N° 19.985, de la Ley N° 19.986, de la Ley N° 19.987, de la Ley N° 19.988, de la Ley N° 19.989, de la Ley N° 19.990, de la Ley N° 19.991, de la Ley N° 19.992, de la Ley N° 19.993, de la Ley N° 19.994, de la Ley N° 19.995, de la Ley N° 19.996, de la Ley N° 19.997, de la Ley N° 19.998, de la Ley N° 19.999, de la Ley N° 20.000.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2022

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

Se solicita tomar votación.

El **Secretario Municipal**, procede a tomar la votación.

**En Votación:**

<b>Concejala señora Grace Arcos Maturana</b>	<b>APRUEBA.</b>
<b>Concejal señor Rubén Carvacho Rivera</b>	<b>APRUEBA.</b>
<b>Concejala señora María Guajardo Silva</b>	<b>APRUEBA.</b>
<b>Concejala señora Paulina Rodríguez Gómez</b>	<b>APRUEBA.</b>
<b>Concejala señora Natalia Sarmiento Medina</b>	<b>APRUEBA.</b>

**Concejal señor Carlos Sottolichio Urquiza** desea hacer dos menciones, que a propósito de las mujeres que están en la pantalla, que este proyecto del espacio mujer, es un proyecto largamente acariciado por la comunidad de Conchalí, indica que este proyecto ha cruzado varios años y por fin se puede ver que se va a concretar, se siente muy orgulloso. En segundo lugar, expresa públicamente su solidaridad con la Directora de Obras de Conchalí, quien se encuentra atravesando una situación dramática e insólita, se va a imponer la verdad y la justicia en esa materia. **APRUEBA.**

**Concejal señor Raúl Valdés Arias** **APRUEBA.**

**Concejal señor Alejandro Vargas González** **APRUEBA.**

**Alcalde** indica que este proyecto no tiene una autoría, son de las personas. **APRUEBA.**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato propuesta pública Servicio de Asesoría de Inspección técnica de Obras, Municipalidad de Conchalí”, ID 2581-29-LE20, con:

- Razón Social: De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria
- R.U.T.: 76.534.535-1
- Oferta Económica Suma Alzada Formato: \$27.000.000.- IVA incluido.

Siendo las 17:21, se da por terminada la sesión.

**SINTESIS ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA**  
**MARTES 24 DE NOVIEMBRE 2020**

**ACUERDO N° 202/2020**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Plan Anual de Salud 2021.

**ACUERDO N° 203/2020**

Se aprueba por 7 votos a favor de los concejales Arcos, Carvacho, Rodríguez, Sarmiento, Valdés, Vargas, Alcalde, 1 voto en contra del concejal Sottolichio, 1 abstención de la concejala Guajardo, la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de Gran Compra de: “Adquisición Canasta Alimentos, Municipalidad de Conchalí” ID: 55973, correspondiente al Convenio Marco “Convenio Marco de Alimentos” ID: 2239-7-LR17.

**ACUERDO N° 204/2020**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato propuesta pública Servicio de Asesoría de Inspección técnica de Obras, Municipalidad de Conchalí”, ID 2581-29-LE20, con:

- Razón Social: De La Rivera Asesorías Y Gestión Inmobiliaria
- R.U.T.: 76.534.535-1
- Oferta Económica Suma Alzada Formato: \$27.000.000.- IVA incluido.

**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal